



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 087-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transmitir:

“CAUSA No. 087-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de abril de 2019, a las 19H14. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **1)** Escrito firmado por el señor Milton Manuel Nagua Yupangui, Representante Legal de la Alianza Avanza Chilla Unido, Listas 4-8, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 16 de abril de 2019 a las 13h54, en (1) una foja con (1) una foja de anexo. **2)** Escrito suscrito por el ingeniero Víctor Manuel Nagua Nagua, Representante Legal, Director Cantonal del Movimiento de Instauración del Desarrollo “MID”, Lista 125 y candidato a Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chilla y su abogado Jorge Campoverde Macas; ingresado en este Tribunal el 16 de abril de 2019 a las 15h06, en (1) una foja. **3)** Escrito firmado por el señor Danny Alexis Díaz Buele, Procurador Común de la Alianza Partido Socialista Ecuatoriano-Movimiento Autonómico Regional, PSE-MAR, Listas 17-70 y el abogado Oscar R. Sánchez López, ingresado en este Tribunal el 16 de abril de 2019 a las 16h12, en (1) una foja con (5) cinco fojas de anexos. **4)** Escrito firmado por el señor Francisco Javier Garzón Valarezo, Representante Provincial de El Oro, del Movimiento Unidad Popular, recibido en el Tribunal Contencioso Electoral el 16 de abril de 2019 a la 16h18, en (1) una foja con (5) cinco fojas de anexos. **5)** Escrito del señor Washington Reimundo López Machuca, en su calidad de Director Provincial del Movimiento Autonómico Regional y como Procurador Común, quien adicionalmente se presenta para este trámite como tercero interesado, firmado conjuntamente con los señores Danny Alexis Díaz Buele, Procurador Común de la Alianza PSE-MAR, Listas 17-70 y el señor Richard Samuel Cartuche Malla, candidato a Alcalde del cantón Chilla, ingresado en este Tribunal, el 16 de abril de 2019 a las 17h25, en (11) once fojas con (86) ochenta y seis fojas de anexos. **6)** Acta de entrega-recepción de documentos electorales de la causa No. 087-2019-TCE, suscrita el 16 de abril de 2019, entre el abogado Geovanny Ruilova Soliz, Secretario de la Junta Provincial Electoral de El Oro y el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **7)** Registros de ingreso de partes procesales y de delegados de las organizaciones políticas, de fecha 17 de abril de 2019, para la Diligencia de apertura de urnas y recuento voto a voto, de cuatro (4) Paquetes Electorales, de la dignidad de Alcaldesa/Alcalde del cantón Chilla, provincia de El Oro. **8)** Registro de ingreso de Técnicos Electorales,



designados por la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, de fecha 17 de abril de 2019, para la Diligencia de apertura de urnas y recuento voto a voto, de cuatro (4) Paquetes Electorales, de la dignidad de Alcaldesa/Alcalde del cantón Chilla, provincia de El Oro. 9) Registro de ingreso de Servidores de la Junta Provincial Electoral de El Oro, de 17 de abril de 2019. 10) Acta de posesión de supervisores y técnicos electorales, de fecha 17 de abril de 2019, a las 9h00. 11) Copias certificadas de las Actas de Escrutinio. 12) Copias certificadas de las Actas de Instalación C2. 13) Copias certificadas de las Actas de Escrutinio (recuento) y borradores de los escrutinios con los resultados obtenidos en la diligencia de verificación de votos. 14) Acta resumen de la diligencia de Apertura de Paquetes Electorales y Verificación de Votos, correspondientes a la dignidad de Alcaldesa/Alcalde del cantón Chilla, de la Provincia de El Oro, de fecha 17 de abril de 2019. 15) Grabaciones en audio y video de la Diligencia de apertura de urnas y recuento voto a voto, de cuatro (4) Paquetes Electorales, de la dignidad de Alcaldesa/Alcalde del cantón Chilla, provincia de El Oro. (Fs. 393 a 394). 16) Memorando Nro. CNE-DNPE-2019-0589-M de 17 de abril de 2019, firmado por el Licenciado Luis Loyo, en su calidad de Director Nacional de Procesos Electorales, que se refiere a los certificados de votación no utilizados en las elecciones Seccionales y CPCCS, realizadas el 24 de marzo de 2019, en el cantón Chilla, provincia de El Oro, ingresado en este Tribunal el 17 de abril de 2019 a las 11h25, en (1) una foja con (5) cinco fojas de anexos. 17) Acta de recepción de Paquetes Electorales de fecha 18 de abril de 2019, suscrita entre el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral y el Subteniente Diego Cuenca, miembro de las Fuerzas Armadas. 18) Acta de entrega recepción de Paquetes y documentos electorales de fecha 18 de abril de 2019, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral y el señor Julio Peña Herrera, Vicepresidente de la Junta Provincial Electoral de El Oro. 19) Escrito del señor Washington Reimundo López Machuca, Director Provincial del Movimiento Autonómico Regional y procurador común en la causa 087-2019-TCE, ingresado en este Tribunal, el 18 de abril de 2019 a las 17h07, en (4) cuatro fojas con (4) cuatro fojas de anexos.

En atención al estado de la causa, en lo principal se dispone:

PRIMERO.- 1.1. En relación a los escritos presentados en este Tribunal de fechas 16 y 18 de abril de 2019, por el señor Washington Reimundo López Machuca, quien indica ser procurador común de los señores Danny Alexis Díaz Buele procurador común de la Alianza PSE-MAR, Listas 17-70 y el señor Richard Samuel Cartuche Malla, candidato a la alcaldía del cantón Chilla, previamente a que se tenga en cuenta su contenido, su calidad de tercero interesado, así como la designación de su abogado



patrocinador, el señor Washington Reimundo López Machuca, proceda en el plazo de (1) un día a acreditar la calidad en la que comparece dentro de las organizaciones políticas a las que dice representar, de conformidad a lo que dispone el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. 1.2. Se le recuerda al tercero interesado que las casillas contencioso electorales se asignan para cada causa a las partes procesales; por lo expuesto se dispone que a través de la Secretaría General de este Tribunal, se le asigne una casilla contencioso electoral para ésta y futuras notificaciones que se dicten en la causa No. 087-2019-TCE.

SEGUNDO.- Mediante auto de 11 de abril de 2019 a las 23h44, se dispuso la suspensión del plazo para la resolución de la presente causa. Una vez practicada la diligencia de apertura de paquetes electorales y verificación de votos (reconteo), procedo a **rehabilitar los plazos previstos en la Ley, para la tramitación de este proceso contencioso electoral y a la vez ordeno que pasen los autos para resolver.**

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1. Al recurrente y su abogado en la direcciones de correos electrónicas jorge_campomacas@hotmail.com / victormanueling@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 045.

3.2. A la Junta Provincial Electoral de El Oro, a través de su Presidenta, en las direcciones de correo electrónicas johannatigre@cne.gob.ec / juliopena@cne.gob.ec / geovannyruilova@cne.gob.ec .

3.3. Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

3.4. Por esta ocasión, a las organizaciones políticas, a través de sus representantes legales:

3.4.1. Señor Francisco Javier Garzón Valarezo, Director Provincial de El Oro, del Partido Unidad Popular, lista 2, en las direcciones electrónicas pacogv15@hotmail.com / diegobecerrachalan1387@gmail.com.

3.4.2. Señor Danny Alexis Díaz Buele, Procurador Común de la Alianza Partido Socialista Ecuatoriano- Movimiento Autonómico Regional, PSE-MAR, Listas 17-70, en las direcciones de correo electrónicas edujo87@hotmail.com /



Causa No. 087-2019-TCE

ccssdan@hotmail.com . Téngase en cuenta la autorización conferida por el tercero interesado a favor del abogado Oscar R. Sánchez López.

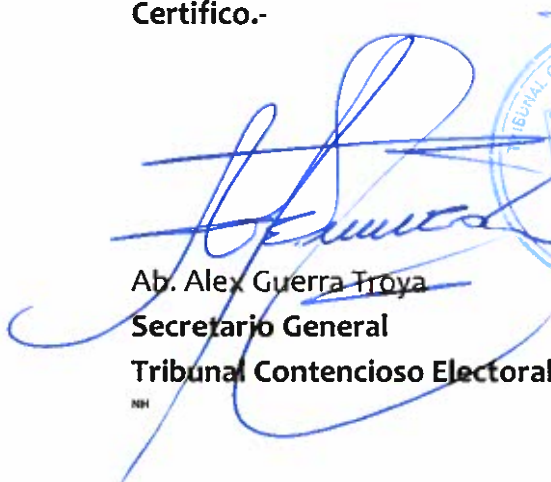
3.4.3. Señor Milton Manuel Nagua Yupangui, Representante de la Alianza AVANZA CHILLA UNIDO, Listas 4-8, en el correo electrónico m_naguay@hotmail.com

3.4.4. Señor Washington Reimundo López Machuca, Director Provincial del Movimiento Autonómico, en la dirección de correo electrónico oskrolando@gmail.com. Téngase en cuenta la autorización conferida por el tercero interesado a favor de los abogados José Correa Calderón. Oscar A. Sánchez R., y Oscar R. Sánchez López. A través de Secretaría General de este Tribunal, asígneseles una casilla para ésta y futuras notificaciones.

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera **Juez Sustanciador Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.-



Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral

NH